

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2018-719-00**

Naturaleza proceso: Sucesión

Solicitante: Nelly Rivera

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Se reconoce personería a MARTHA PATRICIA ALBARRACÍN HUERTAS para que actúe como apoderado judicial de las herederas MARLENY DURÁN RIVERA Y LUZ DARY DURÁN RIVERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Ahora bien, respecto de la solicitud de reconocer a las mencionadas, el despacho se está a lo resuelto en auto del 11 de enero de 2019, visible a folio 49 del cuaderno principal.

3. Por otra parte, secretaria proceda a compartir el link de acceso a proceso de acuerdo a lo requerido mediante memorial radicado el 13 de abril de 2021.

4. Teniendo en cuenta que el partidador designado en autos no ha dado cumplimiento al encargo encomendado a pesar de haber sido requerido en sendas oportunidades, se dispone relevarlo, en consecuencia, procede a designar como **PARTIDOR** al profesional del derecho que hace parte de la lista anexa, por secretaría comuníquese telegráficamente a sus direcciones física y electrónica registradas en el SIRNA, advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para manifestar la aceptación del cargo, so pena de incurrir en la sanciones previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA**  
**JUEZ**